



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2025-MPPA-A

Aguaytía, 27 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Interno N° 00592-2025 que contiene: El Informe N° 0025-2025-SGDEyP-GDSE-MPPA-A de fecha 15 de enero del 2025, El Informe N° 0017-2025-GDSE-MPPA-A de fecha 21 de enero del 2025, Informe Legal N° 020-2025-MPPA-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972** en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 86° de la **Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que es función de la Municipalidad: Organizar, en concordancia con el respectivo Gobierno Regional y las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y biodiversidad;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 231-2022-EF**, Modifican Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1432**, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante **Directiva N° 001-2019-EF/63.011**, directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificaciones, se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, mediante el **Informe N° 0025-2025-SGDEyP-GDSE-MPPA-A** de fecha 15 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico solicita al Gerente de Desarrollo Social y Económico la aprobación del Plan Operativo Anual - POA 2025.

Que, el artículo 16° el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF**, establece sobre el Requerimiento, preceptuando lo siguiente: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad."

Que, mediante el **Informe N° 0017-2025-GDSE-MPPA-A** de fecha 21 de enero del 2025, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del **PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2025, DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS EN LA CADENA DE VALOR DE LA PALMA ACEITERA EN EL VALLE DE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N° 2572331.

Que, mediante **Informe Legal N° 020-2024-MPPA-OGAJ**, de fecha 27 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable que se proceda a aprobar el **PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2025, DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS EN LA CADENA DE VALOR DE LA PALMA ACEITERA EN EL VALLE DE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N° 2572331, por el importe de **S/ 2,822,355.64 soles** (Dos Millones, Ochocientos Veintidós Mil Trescientos cincuenta y Cinco con 64/100), a fin de continuar con su ejecución física, de acuerdo a las normas legales esgrimidas en la presente;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

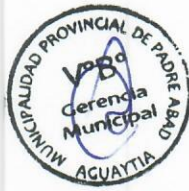
www.munipadreadad.gob.pe

Que, en uso de las prerrogativas y facultades conferidas en lo a teniente al Artículo 20 inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; respecto a la emisión de Resoluciones de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2025, DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS EN LA CADENA DE VALOR DE LA PALMA ACEITERA EN EL VALLE DE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2572331, por el importe de S/ 2,822,355.64 (Dos Millones, Ochocientos Veintidós Mil Trescientos cincuenta y Cinco con 64/100 soles), por el periodo de 05 meses de ejecución, a fin de continuar con su ejecución física conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: ITEMS, DESCRIPCIÓN, MONTO POA 2025. It lists various technical capacity improvement items for palm oil production, including training, technical assistance, and infrastructure, with a total budget of 2,822,355.64.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el proyecto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR bajo responsabilidad administrativa y funcional, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, cumplir con el Plan Operativo Anual - POA 2025, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS EN LA CADENA DE VALOR DE LA PALMA ACEITERA EN EL VALLE DE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2572331.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento de lo dispuesto de la presente resolución a: Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto; y la Oficina de Tecnología de Información para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munipadreadad.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Signature and stamp of Ecor. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO, Alcalde Provincial.